

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Sanidad

- 9** *ORDEN 479/2017, de 25 de mayo, del Consejero de Sanidad, por la que se declara de compra centralizada el suministro de etiquetas adhesivas para la identificación de vías de administración, diluciones con medicamentos, fármacos utilizados en anestesia y sueros de alto riesgo para todos los centros sanitarios dependientes del Servicio Madrileño de Salud.*

Visto el artículo 22 de la Ley 4/2012, de 4 de julio, de modificación de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2012, y de medidas urgentes de racionalización del gasto público e impulso y agilización de la actividad por el que se crea la Central de Compras del Servicio Madrileño de Salud que actuará en la adquisición de bienes y servicios declarados de compra centralizada.

Teniendo en cuenta que el apartado primero del citado artículo atribuye al titular de la Consejería competente en materia sanitaria la declaración de bienes y servicios de compra centralizada.

Considerando que dentro de los fines y funciones que la Ley 4/2012 atribuye a la Central de Compras del Servicio Madrileño de Salud está el ahorro de costes en todos los centros del Servicio Madrileño de Salud, promoviendo las economías de escalas derivadas de la consideración de todos los centros de consumo y la homogeneidad y calidad de los bienes y servicios destinados a sus distintos centros, así como garantizar los suministros a todos sus centros con independencia de su situación, tamaño, características y cuantía del gasto.

Teniendo en cuenta que las etiquetas adhesivas para la identificación de vías de administración, diluciones con medicamentos, fármacos utilizados en anestesia y sueros de alto riesgo son unos productos de uso extensivo e intensivo en los centros sanitarios dependientes del Servicio Madrileño de Salud, lo que hace necesario definir un catálogo de etiquetas adhesivas para todos los centros, homogeneizar las exigencias técnicas y los criterios de calidad de los productos ofertados, y para mejorar la eficiencia en la compra mediante la adquisición centralizada por economía de escala, es por lo que la Central de Compras considera necesario proponer al Consejero de Sanidad que declare de compra centralizada el suministro de etiquetas adhesivas para la identificación de vías de administración, diluciones con medicamentos, fármacos utilizados en anestesia y sueros de alto riesgo.

Visto el apartado 7 del artículo 22 antes citado que determina que todas las adquisiciones de bienes y servicios declarados de compra centralizada se ajustarán al procedimiento establecido en las Órdenes del Consejero de Sanidad de declaración de compra centralizada.

Por todo lo expuesto, al amparo de lo previsto en el artículo 22 de la Ley 4/2012, de 4 de julio, de modificación de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2012, y de medidas urgentes de racionalización del gasto público e impulso y agilización de la actividad económica y a propuesta de la Central de Compras del Servicio Madrileño de Salud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

DISPONGO

Primero

Declarar de compra centralizada el suministro de etiquetas adhesivas para la identificación de vías de administración, diluciones con medicamentos, fármacos utilizados en anestesia y sueros de alto riesgo para todos los centros sanitarios dependientes del Servicio Madrileño de Salud.

Segundo

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22, apartado 1, de la Ley 4/2012, la Central de Compras actuará en la adquisición de los bienes declarados de compra centralizada, cuya contratación se llevará a cabo mediante un acuerdo marco de conformidad con

los artículos 196 y siguientes del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, siendo el órgano de contratación el Viceconsejero de Sanidad.

Tercero

Lo dispuesto en esta Orden será de aplicación a todos los centros sanitarios dependientes del Servicio Madrileño de Salud, según la disposición adicional segunda del Decreto 196/2015, de 4 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica del Servicio Madrileño de Salud, modificado por el Decreto 210/2015, de 29 de septiembre.

Madrid, a 25 de mayo de 2017.

El Consejero de Sanidad,
JESÚS SÁNCHEZ MARTOS

(03/18.764/17)

